SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-HIL-CDATH-037-2024

Realizar el mantenimiento de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

RESPUESTA SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES
MC-HIL-CDATH-037-2024

Dentro del cronograma del proceso se recibieron las siguientes solicitudes de limitación del proceso a MiPymes:

Recepción	Nombre	Un (1) año de existencia	Observación
8/08/2024 8:46 PM	CABAC INGENIERIA SAS Representante Legal Rafael Arbey Cerquera Manchola	CUMPLE	Se realiza verificación del Certificado de existencia y representación legal. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (anexo)
9/08/2024 7:05 pm	AVANXA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Representante Legal Celimo Berney Valencia ULE	CUMPLE	Se realiza verificación del Certificado de existencia y representación legal. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (anexo)

De las solicitudes presentadas una solicita limitación Mipymes departamental y la otra solicita que la limitación sea realizada a Mipymes municipal, por lo anterior, la Entidad procede a realizar el análisis respectivo en los siguientes términos:

- **Conceptos de Colombia Compra Eficiente:**

- **C-413 de 2020,** establece:

*"…**Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipymes es discrecional**, independientemente del «domicilio» de las Mipymes nacionales que solicitaron limitar la convocatoria –aunque dicha circunstancia podría servir de motivación para la limitación territorial–, y ha precisado que, de todos modos, **la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios del***

sector». *Por ello, lo recomendable es que las entidades establezcan ex ante las condiciones en las que, eventualmente, harían la «limitación territorial». Para tales fines, en el proyecto de pliego de condiciones podrían establecer claramente los términos de dicha limitación, los supuestos que darían lugar a su aplicación y, sobre todo, la forma como procedería la entidad si decide optar por limitar territorialmente la convocatoria en que se cumplan los presupuestos para ser limitada a Mipymes, como, por ejemplo, hacer explícito en cuál o cuáles municipios o departamentos harían la limitación territorial de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015…*" (Subrayado fuera de texto).

- **C-539 de 2022**, establece:

"…Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que ***la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad****, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 10. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu propio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales…"*

- **Estudio previos del proceso MC-HIL-CDATH-037-2024, numeral 22:**

" De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.
La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas *con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y

los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

- ***MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA***

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.
La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.
Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes.
***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."*

*Por lo anterior, este proceso se limitará a **MiPymes COLOMBIANA** **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021…" (Resaltado fuera de texto)*

De lo anterior, se concluye que la decisión de realizar convocatorias públicas con limitación territorial es discrecional de la Entidad y debe estar debidamente justificada en los Estudios previos. La presente invitación a participar establece dentro de sus estudios previos que el proceso corresponde a una convocatoria con posible limitación de Mipymes NACIONAL, no circunscrita a los Departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato.

En este sentido, el proceso se limitará a Mipymes COLOMBIANA. Entendida en el orden NACIONAL.

La Plata – Huila, a los 12 días del mes de agosto de 2024

HERNAN CAMILO CERQUERA FLOREZ
Firmado digitalmente por HERNAN CAMILO CERQUERA FLOREZ
Fecha: 2024.08.12 09:13:22 -05'00'

Hernán Camilo Cerquera Flórez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: César Humberto Chavarro Pérez – Coordinador Administrativo

Marlon Arias Nasayó - Instructor del área (Apoyo)

Juan David Gómez Salazar - Oficial de Mantenimiento (Electricidad)

Milton Vanegas Plaza - Oficial de Mantenimiento.

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional Gr02

Revisó aspecto Jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury – Asesor Jurídico

VoBo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional Gr02 Gestión Contractual

Avanxa Soluciones Integrales S.A.S
Nit: 901330763-5

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIAL

La Plata Huila, agosto 09 de 2024

Señor
Hernán Camilo Cerquera Flórez
Subdirector (E)
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
La Plata (H)

Asunto: manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes Territorial.

Respetados señores:

CELIMO BERNEY VALENCIA ULE, actuando en calidad de representante legal, de AVANXA SOLUCIONES INTEGRALES SAS, identificada con NIT 901330763-5, con domicilio en el municipio de La Plata Huila, en virtud del Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, Articulo 5 Decreto 1860 de 2021, presento manifestación de interés para que se limite el presente proceso no. MC-HIL-CDATH-037-2024 de objeto Mantenimiento de infraestructura del Centro de Formación. A Mipymes Territorial con domicilio en el municipio de La Plata Huila.

De igual manera que la empresa está catalogada como microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

- ✓ De conformidad con la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- ✓ Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo. (ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.) Para el sector servicios:
    - Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Representante Legal
CELIMO BERNEY VALENCIA ULE
C.C. 1.061.684.916

Contador Público
ASTRID MILENA RAMIREZ ORTEGA
C.C.31.308.590

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2024 - 10:42:29
Recibo No. S001604843, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XWXtAcF3tp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AVANXA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Nit : 901330763-5
Domicilio: La Plata, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 333197
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de junio de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 1 NO. 7 - 92 - Las americas
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico : avanxasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3155482400
Teléfono comercial 2 : 3168184027
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 1 NO. 7 - 92 - Las americas
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico de notificación : avanxasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3155482400
Teléfono notificación 2 : 3168184027

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de septiembre de 2019 de la Asamblea Constitutiva de La Plata, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019, con el No. 55004 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AVANXA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades diseño, construccion, consultoria e interventoria tecnica, ambiental, administrativa, financiera, ingenieria, suministro de material para construccion, obras civiles y afines, asesoria e implementacion de sistemas de gestion integral, diseño y formulacion de proyectos, sistemas y montajes hidrahulicos, termicos y afines, planes, programas y tramites ambientales, estudios de mercado, todas las demas inherentes al objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: el gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantia. Seran funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañia los estados financieros en el caso de ser dicha certificacion exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañia y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demas funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas

legales y en estos estatutos. Paragrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 64443 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CELIMO BERNEY VALENCIA ULE	C.C. No. 1.061.684.916

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: G4761 M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $57.471.576,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

309618-T



ASTRID MILENA
RAMIREZ ORTEGA
C.C. 31308590
RES. INSCRIPCION 181 DEL 25/05/2023
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD

359046

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

361370

CS Escaneado con CamScanner

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CS Escaneado con CamScanner

CABAC INGENIERIA S.A.S.
CARRERA 3W NO. 80-11 NEIVA - CEL. 3164044549
E-MAIL ing.arbeycerquera@hotmail.com
NIT. NO. 901.411.930-7

Neiva, 8 de agosto de 2024

Señores
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
La Plata (H)

Referencia: Proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-HIL-CDATH-037-2024 con objeto "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA, SENA REGIONAL HUILA".

Asunto: Solicitud de limitación del proceso a Mipymes Departamentales.

Estimados señores,

Nosotros, RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA identificado con C.C. No. 1.077.843.672 de Garzón (Huila), en calidad de representante legal de la empresa CABAC INGENIERÍA SAS identificada con NIT. No. 901.411.930-7; y STHEFANY JULIETH DIAZ POLANIA identificada con C.C. No. 1.080.291.931 de Palermo (Huila), y matrícula profesional No. 163599-T de la Junta Central de Contadores, en calidad de Contadora Pública de la empresa CABAC INGENIERÍA SAS identificada con NIT. No. 901.411.930-7; solicitamos formalmente a la Entidad Convocante, la limitación del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-HIL-CDATH-037-2024 con objeto "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA, SENA REGIONAL HUILA", a Mipymes departamentales (domiciliadas en el departamento del Huila).

Atentamente,

ING. RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA
C. C. No. 1.077.843.672 de Garzón
M.P. No. 70202 - 277582 TLM.
REP. LEGAL CABAC INGENIERÍA SAS.
INGENIERÍA SAS.
NIT. NO. 901.411.930-7

STHEFANY JULIETH DIAZ POLANIA
C.C. No. 1.080.291.931 de Palermo
M.P. No. 163599-T.
Contadora Pública CABAC

Anexos:
- Certificado de clasificación Mipyme.
- Certificado de existencia y representación legal.
- RUT.
- Documentos personales de la Contadora Pública.

CABAC INGENIERIA S.A.S.
CARRERA 3W NO. 80-11 NEIVA - CEL. 3164044549
E-MAIL ing.arbeycerquera@hotmail.com
NIT. NO. 901.411.930-7

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN MIPYME

Neiva, 8 de agosto de 2024

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO
DE:

CABAC INGENIERIA SAS
NIT. NO. 901.411.930-7

CERTIFICAN:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, La siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente:

Valor de los ingresos por actividades ordinarias: **$364.547.268**
Fecha de corte de los ingresos (DD/MM/AAAA): **31/12/2023**

En consecuencia, el tamaño empresarial es **Microempresa.**

STHEFANY JULIETH DIAZ POLANIA
CONTADOR PÚBLICO
C.C. No. 1.080.291.931 DE PALERMO
T.P. No. 163599-T

RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 1.077.843.672 DE GARZÓN

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/07/2024 - 08:22:42
Recibo No. S001599104, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YV7TkYwXPG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CABAC INGENIERIA SAS
Nit : 901411930-7
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 345432
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3W NO. 80-11 - Calamari
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ing.arbeycerquera@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164044549
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 3W NO. 80-11 - Calamari
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ing.arbeycerquera@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de agosto de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020, con el No. 57949 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CABAC INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) prestación de servicios de estudios, diseños, construcción, interventoria, asesoria, consultorias, planeamientos, ejecución, etc. De proyectos de ingenieria y arquitectura. B)

prestacion de servicios de estudios, investigaciones, diseño, consultorías, construcciones, etc. De todo tipo de obras de ingenieria, carreteras, puentes, viaductos, tÚneles, viviendas, edificaciones, redes eléctricas, telefónicas, de gas, etc. C) compra, venta e intermediación de equipos para la industria de las telecomunicaciones, diseño, instalación, mantenimiento, etc. De sistemas de cableado estructurado, sistemas de seguridad e instalaciones eléctrica de media y baja tensión. D) la adquisición, venta y otras forma de enajenación y distribucion de bienes y mercancías, materiales, máquinas, herramientas y equipos para construcción. E) servicios administrativos y/o mantenimiento y cualquier tipo de obras para entidades pÚblicas y/o privadas que guarden relación con una o varias de las modalidades anotadas; asociarse con otra u otras empresas o empresarios que tengan objeto o actividades similares o complementarias, bien constituyendo, o en cuentas de participación, o como parte integrante de una unión temporal o consorcio, participar en licitaciones pÚblicas y privadas e inscribirse en las diferentes entidades territoriales y/o derecho pÚblico. G) gestión y asesoría de proyectos, avalÚos, administración de inmuebles, ventas y arrendamientos de finca raíz, inmobiliario, administración de inmuebles por propiedad horizontal, representaciones, importaciones, exportaciones, comercialización internacional de inmuebles y de asesoría en inversiones internacionales y en general todo lo relacionado con el sector de la actividad inmobiliaria; la sociedad podrá además realizar cualquier objeto o actividad civil o marcial de carácter lícito. H) comercializar, importar, exportar, representar compañías nacionales o extranjeras, distribuir alquilar, toda clase de productos lícitos, maquinaria, software, equipos, repuestos y accesorios de fabricación nacional y/o extranjera, de contado, a crédito o por el sistema de leasing. L) compra, venta, construcción, modificación de inmuebles, recibirlos en consignación para venta y/o arrendamiento. J) celebrar toda clase de operaciones financieras con entidades del sistema financiero legalmente establecidas en el país o en el exterior. K) dar y recibir dinero y otras especies en mutuo con o sin intereses. – en desarrollo de su objeto social, la sociedad podra en uso de su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles o financieras y constituir cualquier clase de gravámenes, de celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales y jurídicas, sean a estas de derecho pÚblico, privado, convenientes para el desarrollo de los fines sociales, efectuar operaciones de préstamo o cambio, dar o recibir garantías reales o personales; inclusive hipotecarias, girar, endosar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, suscribir, enajenar, adquirir acciones de toda clase de sociedades de acuerdo con la ley e incorporarse en los negocios de cualquier asociación o empresa colombiana o del exterior, realizar actividades de intermediación financiera, actividades de asesoramiento y gestión. Así mismo, podra realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar al cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueran, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquier actividades, similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Dichas actividades financieras mencionadas anteriormente, no implican captación de dinero del pÚblico, sino que se llevara a cabo con recursos propios. L) la fabricación de productos de concreto y su comercialización, tales como bloques, sardineles, bordillos, cañuelas, rejillas, cunetas, bolardos, losetas, etc y todo aquello que contenga como materia prima concreto, mortero y en general materiales de construccion. M) la compra, venta, distribución y arrendamiento, importacion y exportación de todo tipo de mercancias, productos, materias primas y artículos necesarios para el sector manufacturero, la informática, el fotocopiado, los computadores, servicios de bienes de capital, la construcción, transporte, fabricación y alquiler de equipos y herramientas para el sector de la construcción productos de aseo en general. N) montaje y operación de laboratorios para el ensayo de materiales, suelos, concretos, pavimentos, emulciones, asfálticas y demás productos

comÚnmente usados para la construcción de obras de ingeniería y arquitectura. O) la sociedad en desarrollo de su objeto social podrá hacer en cualquier parte, ya sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales o industriales sobre la elaboración de materiales de construcción y equipos, y para a producirrlos a la distribucion de estos. Podrá adquirir y vender bienes que sean accesorios o convenientes a los fines perseguidos por la sociedad o que puedan incidir favorablemente en las actividades de la sociedad; podrá suscribir, comprar y vender acciones en otras sociedades o fusionarse en otras compañías, vender o permutar sus propios bienes cuando lo reuqiera el movimiento de sus negocios; podrá tomar dinero en mutuo; podrá dar sus bienes muebles e inmuebles en garantía de suus obligaciones; podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores y otros efectos de comercio; todo en desarrollo de sus negocios y de los fines que la sociedad persigue; podrá tomar a su cargo similares obligaciones de terceros originados en negocios similares a los que explota la sociedad de otra índole; cuando las circunstancias lo aconsejan obligarse a cumplir actos o contratos en beneficio de terceros cuando estos se relacionen con los negocios de que trata el objeto social siempre que un interés econmómico lo justifique; podrá acptar seción de derechos de otras personas o entidades que hagan a su favor, podrá adquiri privilegios, patentes de inversiones, marcas de fábricas y ccederlos o enajenarlos, y en general, podra celebrar toda clase de contratos o actividades lícitas que se relacionen con el objeto social aquí indicado. P) prestar los servicios de fotocopiado, digitalización e impresión de planos y artes gráficas en general. Q) prestar servicios de toda clase a entidades pÚblicas, privadas y en general a cualquier persona o entidad que lo necesite. R) confección y venta de todo tipo de ropa, vestidos, uniformes y dotación en general para personas y trabajadores de cualquier sector.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

Por Certificación del 30 de diciembre de 2021 de la Contador Publico de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2021, con el No. 62683 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE $30.000.000 A $100.000.000 Y AUMENTO DE CAPITAL PAGADO DE $2.000.000 A $30.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones, simplificada estará a

cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de agosto de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020 con el No. 57949 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA	C.C. No. 1.077.843.672

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $364.547.268,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141039265738

(415)7707212489984(8020) 000014103926573 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 9 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CABAC INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 W 80 11

42. Correo electrónico ing.arbeycerquera@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 0 0 1	3 1 6 4 0 4 4 5 4 9	3 2 2 2 2 4 2 9 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 0 0 8 2 5	4 3 3 0	2 0 2 0 0 8 2 5		4 2 2 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 08 / 21 : 38: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CERQUERA MANCHOLA RAFAEL ARBEY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039265738

(415)7707212489984(8020) **000014103926573 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 9 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 8 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 4 5 4 3 2	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 9 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 9 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039265738

(415)7707212489984(8020) **000014103926573 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 9 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 1 7			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 8 4 3 6 7 2			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
CERQUERA	MANCHOLA	RAFAEL		ARBEY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039265738

(415)7707212489984(8020) **000014103926573 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 9 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 0 2 9 1 9 3 1	1	1 6 3 5 9 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	POLANIA	STHEFANY	JULIETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 1 1 2 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.080.291.931

NUMERO

DIAZ POLANIA

APELLIDOS

STHEFANY JULIETH

NOMBRES

Sthefany Julieth Diaz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1988

PALERMO

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-SEP-2006 PALERMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1905500-50154384-F-1080291931-20061221 00720 06355B 02 210531834

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



163599-T

STHEFANY LILIETH
DIAZ POLANIA
C.C. 1080291931
RESOLUCION INSCRIPCION 365 FECHA 24/11/2011
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 174573

FIRMA DEL TITULAR

90307

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 4 A 2 8 9 A 3 2 E 8 5 E 0 A B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **STHEFANY JULIETH DIAZ POLANIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1080291931 de PALERMO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 163599-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.843.672

CERQUERA MANCHOLA
APELLIDOS

RAFAEL ARBEY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1986
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-DIC-2004 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1903400-50136291-M-1077843672-20050505 05963 05124B 02 165046453